

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 15193, CUYO OBJETO CONSISTE EN "CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA Y ADECUACIÓN DE PLAZOLETA EXTERIOR DEL COSTADO SUR DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA".

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental 2021070004306 del 10 de noviembre de 2021 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza N° 07 de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado parcialmente por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
4. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, conforme al Plan de Adquisiciones y a lo preceptuado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
5. Que de conformidad con el Decreto N° 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza N° 07 de 2022, *"Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito *"Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental"*. Además, se establece dentro de sus funciones de la Subsecretaría de Servicios Administrativos *"coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas, garantizar la gestión integral de los bienes muebles e inmuebles de la Gobernación de Antioquia"*, entre otras funciones.
6. Que la Dirección de Servicios Generales *"elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental"*.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LICITACION PÚBLICA No 15193"

7. Que se requiere intervenir la Plazoleta externa del primer nivel costado sur, debido a que el mismo no cuenta con suficientes espacios físicos de bienestar, que les permita a los servidores públicos disfrutar de momentos de esparcimiento, estilos de vida saludable, de desarrollo físico y mental, logrando una articulación entre el trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre.
8. Que como forma de satisfacer la necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de Licitación Pública, para contratar con una persona natural, jurídica o plural (consorcio o unión temporal) que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica para ejecutar las obras necesarias para la construcción de pérgola y adecuación de la plazoleta exterior en el costado sur del primer nivel del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova".
9. Que la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.1.2.

El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Teniendo en cuenta que se procede a celebrar un contrato de obra, a través de la modalidad de licitación pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 Artículo 32. numeral primero establece que:

..." En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista" ... Se procederá a contratar la interventoría que estará encargada de realizar el correspondiente seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto contratado.

10. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
11. Que el presupuesto estimado para el proceso de Licitación Pública N° 15193, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA Y ADECUACIÓN DE PLAZOLETA EXTERIOR DEL COSTADO SUR DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, cuyo presupuesto oficial es de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$2.194.475.912), INCLUIDO AU DEL 12,52%, con un plazo de Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
12. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la(s) siguiente(s) disponibilidad(es) presupuestal(es)

Secretaría de Suministros y Servicios

- **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia Medellín
Nombre: Fortalecimiento infraestructura física
BPIN/BPID: 2020003050007
Elemento PEP: 22-0264
Vigente hasta: 11 de Septiembre de 2023
Certificado: 202200005948
- **Rubro presupuestal:** 2320202005/174H/4-1011/C45993/220264
- **Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP:** 3500052378– fecha de creación 06/06/2023 - Valor \$2.254.188.510

13. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LICITACION PUBLICA No 15193"

14. Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante diez (10) días hábiles término en el cual NO se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015,
15. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por el artículo 2º del Decreto 1676 del 21 de octubre de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1 del 24/11/2021 publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: (i) si el Acuerdo Comercial está en vigor, (ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo, (iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y finalmente, (iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
16. Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., Convocatorias limitadas a Mipyme del decreto 1860 de 2021, el presente proceso no se puede limitar a Mipyme, toda vez que supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), es decir, \$457.297.264 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
17. Que como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública N° 15193, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA Y ADECUACIÓN DE PLAZOLETA EXTERIOR DEL COSTADO SUR DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.
18. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales según las funciones dadas en el literal c) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
19. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente Resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
20. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad definidos en los artículos 24, 25 y 16 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección a la luz del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado parcialmente por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° 2023060064432 del 7 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública N° 15193, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA Y ADECUACIÓN DE PLAZOLETA EXTERIOR DEL COSTADO SUR DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA. El presupuesto oficial es DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$2.194.475.912), INCLUIDO AU DEL 12,52%, con un plazo de Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Licitación Pública N° 15193, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835825.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LICITACION PUBLICA No 15193"

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	jueves, 6 de julio de 2023	19:00:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	jueves, 6 de julio de 2023	19:00:00
Audiencia de asignación de Riesgos	viernes, 7 de julio de 2023	14:00:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	lunes, 10 de julio de 2023	19:00:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	miércoles, 12 de julio de 2023	19:00:00
Plazo máximo para expedir adendas	jueves, 13 de julio de 2023	19:00:00
Presentación de Ofertas	miércoles, 19 de julio de 2023	10:00:00
Apertura de Ofertas	miércoles, 19 de julio de 2023	10:01:00
Informe de presentación de ofertas	miércoles, 19 de julio de 2023	15:00:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	jueves, 27 de julio de 2023	19:00:00
Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables	jueves, 3 de agosto de 2023	19:00:00
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	martes, 8 de agosto de 2023	19:00:00
Audiencia de Adjudicación	miércoles, 9 de agosto de 2023	9:00:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	miércoles, 9 de agosto de 2023	19:00:00
Firma del Contrato		
Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	viernes, 11 de agosto de 2023	19:00:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	lunes, 14 de agosto de 2023	10:00:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	lunes, 14 de agosto de 2023	16:00:00

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.


CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifique, adicione, derogue o subrogue.

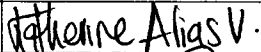

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.secop.gov.co

Dada en Medellín, a los seis (6) días de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Arias Vélez- Rol Jurídico		06-07-2023
Revisó y aprobó:	Alexander mejja Román - Subsecretario Cadena de Suministros		06-07-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma